



Del Real Maravides

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS I SESENTA.

vano puede servir de mucha utilidad à el mejor despacho de los muchos negocios, y dependencias que ocurren à beneficio del pp. = Acordó se le libren por ayuda de costa para estos gastos cùn Ducados de Nelson, que se han dado à otros Oficiales; y por via de préstamo se le aprompten Dociētos Ducados, que deberá satisfacer de sus Salarios dentro de quatro años à cinquenta en cada vno; despachandose à este fin el libramiento que corresponde à favor del referido D. Gonzalo, y contra el Dep. de Propios en la forma q. se acostumbra; à cuyo fin por la Contaduria de ellos, se hagan las notas q. convengan, y de la obligacion que ha de otorgar p. el pago de dho Dociētos Ducados en el modo, y plazos que quedan relacionados.

Diputado de Roldam

El Señor D. Joachin Piquelme, Reg. en fuerza de la Comision q. le está conferida, propuso por Diputado de Roldam à Jph Hinz, Pedrino; y la Cuid. en su inteliq. lo tuvo por nombrado.

Jn Bernado de Torres

Antoni

Pedro Fax de Calderon